



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002- 2020- MDI/A

56

Ilabaya, 08 de Enero 2020.

VISTO

El Memorándum N° 013-2020-MDI/GM de fecha 08 de enero de 2020 emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19° Las plataformas de defensa civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las plataformas de defensa civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataforma de defensa civil;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 20° Las funciones de las plataformas de defensa civil, Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias (...); Proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de defensa Civil" dictados por el instituto nacional de Defensa Civil, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Memorándum N° 013-2020-MDI/GM la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, recomienda emitir acto resolutivo para la reestructuración de la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, debiendo ingresar nuevos representantes: Comandante General de la 6ta Brigada Blindada, Presidente Ejecutivo de Southern Perú, Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la MDI.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048- 2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **INSTALAR Y RECONFORMAR LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**, en merito a los considerados expuestos en la presente disposición municipal conformado por los siguientes representantes:

PRESIDENTE:

- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA